



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61 - 2015 - MPC

Cusco, 27 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los actos procedimentales, se rigen por los principios de simplicidad, celeridad y eficacia, entre otros;

Que, en virtud de los artículos 6° y 20° inciso 6) y 20) de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo como atribuciones, el delegar las funciones administrativas al Gerente Municipal y asimismo dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, consagra el proceso de desconcentración estableciendo que los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere* competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la dación del presente dispositivo permitirá una adecuada atención de los procesos técnicos en acciones de personal, dentro del marco jurídico vigente, aplicando los principios de simplicidad, celeridad y eficacia que rigen los procedimientos administrativos, en busca de la agilización de la gestión del sistema de personal en beneficio de los trabajadores, pensionistas y público usuario en general;

Que, a fin de agilizar los trámites y procedimientos administrativos que permitan una labor Municipal más efectiva, resulta conveniente para la actual administración municipal, desconcentrar ciertas facultades propias del Alcalde dentro de los marcos normativos que la organización municipal permite;



Que, en mérito al Artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Estando a lo antes expuesto, y con las facultades conferidas en el Artículo 6° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Gerente Municipal, las siguientes facultades:

1. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de competencia del Alcalde de los procedimientos que se detallen o no en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial del Cusco.
2. Suscribir en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento administrativo
3. Declarar la nulidad de oficio o revocación de los actos administrativos de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
4. Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas del OSCE sobre la materia.
5. Designar los Comités Especiales para convocar y conducir los procesos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultorías de obras, según corresponda. Asimismo, designar los Comités Especiales Permanentes para convocar y conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.
6. Autorizar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección hasta el límite máximo previsto en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.
Dictar y aprobar Directivas en materia de austeridad, personal y demás temas de carácter administrativo.
8. Suscribir Resoluciones que autoricen la Contratación de Personal, sujetos al Régimen Laboral de la actividad pública y privada.
Suscribir en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, los contratos derivados de los procesos de selección y de todos aquellos que no se deriven de dichos procesos; así como aprobar la resolución de los mismos en caso de causal concurrente legal o contractual;



10. Resolver en apelación las discrepancias relacionadas con actos administrativos producidos desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato;
11. Ejecutar otras atribuciones que en general la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, confiere a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Director de la Oficina General de Administración, las siguientes facultades:

1. Autorización de pagos de intereses y otros cargos por deuda interna contratada y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de crédito, intereses y cargos de la deuda por títulos valores públicos; corrección monetaria y cambiaria de la deuda contratada y de los títulos valores.
2. Solicitar exoneraciones tributarias ante la SUNAT.
3. Promover la suscripción de contratos de Inversión en fondos mutuos.
4. Promover la suscripción de Contratos de Renta Fija.
5. Realizar otras modalidades de colocaciones en la banca e instituciones financieras nacionales que signifiquen una mayor rentabilidad para la Municipalidad, con autorización del Concejo Municipal.
6. Suscribir contratos de fideicomiso, titulaciones y garantías, cualquiera sea la modalidad, con la Banca y el Sistema Financiero Nacional.
7. Disponer la Apertura de asientos contables especiales.
8. Sanearamiento de Pasivos, Deudas Bancarias, Proveedores y de cualquier otra contingencia; a menor costo y plazos, que signifiquen mejoras económicas para la Municipalidad.
9. Verificar previo a la emisión de los bonos de titulación de la Municipalidad Provincial del Cusco, el análisis costo - beneficio de los proyectos hacia los cuales se destinarán los recursos que se obtengan por estos.
10. Suscribir actos y contratos con instituciones de capacitación profesional y técnica destinados al desarrollo del trabajador municipal.
11. Promover con las distintas entidades financieras para la obtención de beneficios a favor del trabajador, empleado, personal contratado de la Municipalidad, como son pago de haberes, otorgamiento de préstamos y otros productos bancarios con tasas preferenciales a favor de los trabajadores de la Municipalidad.
12. Suscribir actos y contratos con entidades de prestación de servicios de salud, servicios funerarios, servicios comerciales y de servicios inmobiliarios orientados al bienestar y desarrollo personal de la Municipalidad.
13. Emitir opinión sobre la suscripción de contratos, adendas, autorizar modificaciones, resolver y otros derivados de la ejecución de los Convenios de Cooperación Interinstitucional.
14. Aprobar la subcontratación de terceros para que asuman parte de las prestaciones a cargo de un contratista de la Entidad; de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
15. Revisar y dar visto bueno a las Bases de aquellos Procesos de Selección conducidos por organismos internacionales, así como y suscribir los anexos específicos en cada caso, en virtud de los Convenios Marco suscrito con la Municipalidad Provincial del Cusco, previo visto bueno de la Oficina de Logística.



16. Declarar la jubilación del trabajador, en la forma prescrita en la Ley.
17. Autorizar la capacitación del personal en general, cuando lo estime pertinente y oportuno.
18. Autorizar vía resolución los expedientes sobre otorgamiento de pensión (cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia).
19. Autorizar vía resolución los expedientes sobre Suspensión y/o Reincorporación en la planilla de pensionistas.
20. Autorizar vía resolución los expedientes sobre Convenios destinados al desarrollo y bienestar del trabajador municipal.
21. Dar el Cumplimiento de Sentencias Judiciales en etapa de ejecución.
22. Resolver Recursos Administrativos, que se formulen contra resoluciones que emita la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, las siguientes facultades:

1. Reconocimiento de Tiempo de Servicios.
2. Reconocimiento de Organizaciones Sindicales.
3. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.
4. Emisión de informes y suscripción de resoluciones por Compensación por Tiempo de Servicios (Empleados y Obreros).
5. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Compensación Vacacional - Vacaciones Truncas.
6. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Asignación por Cumplir 25 y 30 años de servicios.
7. Aplicar las Sanciones Disciplinarias, a los trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada, de ser el caso.
8. Suscribir Contrato Administrativo de Servicios - CAS y Adendas; así como administrar todo lo referente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
9. Rectificación de Apellidos y Nombres de los trabajadores de la institución.
10. Rol de Vacaciones.
11. Licencias.
12. Caducidad de pensiones.
13. Autorización de Descuentos en la Planilla Única de Pagos.
14. Comisiones de Servicio.
15. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Rotación de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Director de la Oficina de Logística, las siguientes facultades para:

1. Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultoría



de obras, según corresponda; así como de exoneraciones de procesos de selección.

2. Declarar Desierto los procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, en los casos que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de los citados procesos no suscribe el contrato, por no haberse presentado el postor ganador dentro el plazo de ley.
3. Aprobar los Expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultorías de obra para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, así como la cancelación de los mismos.
4. Suscribir en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, todos los contratos derivados de procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, así como la facultad de suscribir adendas, resolverlos



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, los actos administrativos emitidos que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que los empleados de Confianza involucrados en la presente Resolución, deberán cumplir bajo responsabilidad lo resuelto en la presente. Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL